



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 03 de Octubre del 2022

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 011070-2022-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 14000-20220000378 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre establecer funciones como Coordinadores de Estudios Generales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 000046-2022-R/UNMSM de fecha 06 de enero de 2022, se aprobó la modificación de los artículos 11°, 16°, 32°, 39°, 40°, 41°, 108°, 109° y 110° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 009221-2022-R/UNMSM de fecha 08 de agosto de 2022, se asignó funciones como Coordinadores de Áreas Académicas Profesionales de Estudios Generales, a las personas que en ella se indica;

Que en el artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que: “Los estudios generales están dirigidos a la formación integral de los estudiantes y se desarrollan a través de una coordinación docente por cada área académica de las cinco (05) áreas académico profesionales existentes normadas y supervisadas por el Consejo de Gestión de Enseñanza-Aprendizaje, del Vicerrectorado Académico de Pregrado. Los Coordinadores de las Áreas Académicas Profesionales designará anualmente al coordinador entre los Coordinadores Docentes de Estudios Generales de las Facultades”;

Que con Oficio N° 000781-2022-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita se apruebe la asignación de funciones a los Coordinadores de Área y Coordinadores de Facultades de Estudios Generales, a fin de mantener el normal desarrollo de las actividades de la citada dependencia, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que cuenta con el Proveído N° 010648-2022-R-D/UNMSM de fecha 27 de setiembre de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Establecer funciones a los Coordinadores de Área y Coordinadores de Facultades de Estudios Generales señalados en la Resolución Rectoral N° 009221-2022-R/UNMSM, por las consideraciones expuestas, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.**
- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, facultades y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

za





Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE ÁREA Y COORDINADORES DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS GENERALES

COORDINADOR DE ÁREA

- a) Participar con los coordinadores de la Facultad de su área en la propuesta curricular de Estudios Generales (EG).
- b) Mantener una comunicación permanente con los coordinadores de la Facultad pertenecientes al área.
- c) Coordinar las actividades académicas, culturales y deportivas de su área.
- d) Participar con los coordinadores de la facultad en la propuesta curricular del área a su cargo.
- e) Evaluar el funcionamiento académico de los EG de su área.
- f) Participar en las reuniones convocadas por el Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP) sobre asuntos relacionados a EG.
- g) Proponer y dirigir la actualización curricular conjuntamente con los coordinadores de las Facultades pertenecientes al área.
- h) Informar periódicamente al VRAP sobre el funcionamiento de EG de su área.
- i) Otras que le asigne el VRAP.

COORDINADOR DE LA FACULTAD

- a) Participar con el Comité de Gestión de la Escuela Profesional en la propuesta curricular de EG y su articulación con el plan de estudios de la carrera.
- b) Proponer a la Escuela Profesional el cuadro de necesidades docentes para las asignaturas de EG.
- c) Proponer a la Escuela Profesional el perfil docente de las asignaturas de EG.
- d) Supervisar y monitorear el cumplimiento académico en las asignaturas de EG.
- e) Participar en las comisiones académicas relacionadas a EG.
- f) Participar en las sesiones del comité del departamento en asuntos relacionados a EG.
- g) Evaluar anualmente la propuesta curricular de EG.
- h) Informar al coordinador de área acerca del funcionamiento de EG de la Facultad.



UNMSM

Firmado digitalmente por CABRERA
CARRANZA Carlos Francisco FAU
20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2022 17:38:15 -05:00